

| | |
|------------------------|--|
| DIRECCION QUE PROYECTA | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS |
| FECHA | NOVIEMBRE 2024 |

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021. En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA – se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.6.1., "Deber de análisis de las entidades estatales", se procede a realizar el análisis de sector correspondiente a la etapa de planeación del proceso de contratación pública que actualmente se adelanta en el municipio de Soacha, atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece Órdenes de compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), toda vez, que conforme el estudio del mercado realizado el presupuesto oficial es por valor de \$642.954.980 o 494,58 SMLMV siendo menor a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) como establece el Manual mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

Adicionalmente, para garantizar el cumplimiento de las mismas La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior, se celebró el Contrato Interadministrativo 3109 de 2024, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO

DE LA AGENDA CULTURAL DEL AÑO 2024 DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”.**

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023, por medio por el cual se adopta la política pública y el Plan Decenal de Cultura de Soacha 2023 — 2033, como una política pública, se requiere para su ejecución, presupuesto y acciones, que den cuenta de su implementación, de ahí que además del acceso a la cultura, el cumplimiento de una política pública institucional es una razón adicional para requerir espectáculos artísticos de calidad dentro del municipio.

Que en su artículo 28 se estableció (...) *“EVENTO DE LA AGENDA CULTURAL. - los eventos culturales son fundamentales para la difusión, circulación y en especial para el disfrute ciudadano de las artes. Los eventos oficiales de la agenda cultural para la ciudad de Soacha son: Festival de Teatro y Circo, Festival Sua Hip-Hop, Festival Municipal Sua Rock, Festival Respira Palabra, Festival de Teatro infantil y titeres Titirisua, Festival de Música “Soacha Vive la Música”, Festival en Sua se Danza, Festival audiovisual, Festival cultura del Sol y Luna, Bial de arte, Feria del Libro, Salón municipal de artistas” (...).*

Que en el mismo sentido en su artículo 29 se estableció: (...) *“RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO. Es responsabilidad de la administración municipal organizar y desarrollar los eventos culturales del municipio y promover la creación de aquellos que demande el desarrollo de la vida cultural municipal, conforme al documento técnico en el numeral 6.2 de la agenda cultura” (...).*

Aunado a lo anterior el desarrollo del proyecto denominado Agenda Cultural apoya las iniciativas presentadas por diferentes artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad de Soacha, en razón a esto, se tiene que el desarrollo de los diferentes festivales artísticos del municipio de Soacha beneficia a diferentes sectores, Indudablemente, el más beneficiado es el artístico cultural, al impulsar procesos artísticos y reconocimiento multiculturales, de manera sostenible, innovadora, emprendedora, responsable e incluyente con todos los actores municipales, mediante su acción concertada, así mismo el sector de logística de eventos, encontrará en la ejecución de esta agenda Que dentro del Plan de desarrollo "El Desarrollo es El Plan" 2024 – 2028 consigna para la dimensión cultural los siguientes alcances, productos y metas:

(...) *“Artículo Séptimo. Capítulo 5. Ejes estratégicos:*

d. TEMÁTICA DE DESARROLLO: Cultura Como métodos de expresión de lo que es ser soachuno es importante retomar la cultura que tiene la ciudad. Debido a ello, se ha de reconocer las expresiones artísticas y culturales para contar con un ambiente de libre expresión y sana convivencia. Además, el fomento de la cultura promoverá la pertenencia por la ciudad y será clave a la hora de fomentar el talento de la comunidad. Por otro lado, la implementación de nuevas acciones y herramientas impulsaran el talento local para enriquecer la cultura de la ciudad.

ESTRATEGIAS: Como parte de los procesos de formación se establece que esta podría realizarse a través de diplomados y cursos en gestión cultural, cultura ciudadana, turismo y patrimonio cultural” (...).

Que por tal razón estos proyectos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales, encaminados a impactar la población en la edad infantil, adolescente, joven, adulta, adulta mayor y en diferentes condiciones socio-económicas, como también la población con enfoque diferencial como población diversamente hábil, víctimas del conflicto armado, negritudes, población vulnerable, LGBTIQ+, entre otros.

Que, debido a ello, se ha de reconocer las expresiones artísticas y culturales para contar con un ambiente de libre expresión y sana convivencia. Además, el fomento de la cultura promoverá la pertenencia por la ciudad y será clave a la hora de fomentar el talento de la comunidad. Por otro lado, la implementación de nuevas acciones y herramientas impulsaran el talento local para enriquecer la cultura de la ciudad, en función de promover la pertenencia cultural Soachuna en la ciudad.

Que el Municipio de Soacha no cuenta con el recurso humano suficiente o teniendo, carece de la idoneidad y experticia; así como los elementos y herramientas precisas para la organización y realización de eventos y/o actividades, la utilización de medios alternativos de comunicación, gestión de las comunicaciones internas. Se ha

evidenciado la necesidad de fortalecer la gestión logística de la Entidad y para ello se requiere la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para prestar el servicio de operador logístico, el cual será un apoyo para la Secretaría de Cultura y Turismo en la planificación, organización, coordinación y gestión integral para el proyecto denominado **AGENDA CULTURAL DEL AÑO 2024** y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o actividades a través de la siguiente meta.

| CODIGO | META PRODUCTO |
|--------------------------|---|
| SCT-06 | Desarrollar de manera participativa 46 actividades de la Agenda Cultural de la Ciudad de Soacha |
| BANCO DE PROYECTO | 2024257540082 |

De conformidad, con el proyecto anteriormente mencionado, surge la celebración del evento SUA ROCK, el cual busca la participación de la comunidad en general de las diferentes comunas del Municipio, del mismo modo se busca fortalecer la cultura, la tradición y la implementación de esta meta involucra generar espacios de participación ciudadana, que es de suma importancia y fundamental para la administración para el desarrollo social y cultural de los habitantes del Municipio de Soacha, fortalecer los procesos de promoción fomento y difusión del sector cultural, por medio de actividades culturales que atraigan público de distintos sectores.

El sector logístico de eventos en Colombia está caracterizado por su diversidad y competitividad, lo que permite la participación de empresas de diferentes tamaños y especializaciones. Esta diversidad es esencial para seleccionar un operador logístico que pueda ofrecer servicios personalizados y adaptados a las necesidades específicas del evento. De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer la necesidad del Municipio de Soacha, con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, la Entidad Territorial debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia comprobada en la organización de eventos culturales, adaptabilidad para manejar diversas actividades, desde la infraestructura hasta la coordinación de eventos culturales y recreativos, es crucial para el éxito del Sua Rock 2024. Además, la capacidad de gestionar eficientemente los recursos es fundamental. Esto incluye el transporte y manejo de equipos, montaje y desmontaje de infraestructuras, y la provisión de servicios complementarios como publicidad, seguridad y limpieza.

Es imperativo que el proveedor cumpla con todas las normativas locales y nacionales, esto asegura no solo la legalidad del evento, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes. El evento tiene un impacto significativo tanto en la economía local como en la cohesión social de Soacha. La contratación de un operador logístico especializado asegura que se realicen actividades que fortalezcan la identidad y el reconocimiento de los cultores y artistas, vital para la cohesión social y cultural de la región.

El evento impulsará actividades económicas relacionadas con el sector de servicios, especialmente las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que han mostrado un crecimiento significativo en el primer trimestre de 2024. Según los datos económicos recientes, las actividades artísticas y de entretenimiento han crecido un 4,9% en el primer trimestre de 2024, indicando una demanda creciente por eventos culturales y recreativos. Las actividades de los hogares individuales crecieron un 7,1%, reflejando una dinámica positiva en la economía local y una mayor participación en eventos comunitarios.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a un operador logístico especializado, buscando asegurar una organización eficiente y profesional del evento, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la comunidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región, y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° DIS-2024000347 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2024.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es CTO 3109-2024 – GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA – FUENTE: 003 - RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, 6.2.4.5.02.09.015.003

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios, son los siguientes:

| Código UNSPC | Segmento | Familia | Clase |
|--------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 50202300 | Alimentos, bebidas y tabaco | Bebidas | Bebidas no alcohólicas |
| 52161500 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de Consumo | Equipos Audiovisuales |
| 55101500 | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios | Medios impresos | Publicaciones impresas |
| 80141900 | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90131500 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones en vivo |
| 90151800 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Servicios de entretenimiento | Carnavales y ferias |
| 93141700 | Servicios políticos y de Asuntos cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Cultura |

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto por contratar es “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”.

5.1 Alcance:

El presente contrato tiene como objetivo principal la ejecución eficiente de las actividades del FESTIVAL SUA ROCK en el Municipio de Soacha- Cundinamarca, reconocimiento y fomento de la identidad y cultura del Municipio.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en el anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes. Además, se incluyen las gestiones administrativas y técnicas necesarias, así como la obtención de las licencias y permisos correspondientes según las modalidades requeridas.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro bienes y/o servicios para la coordinación logística de eventos liderados por La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.

5.1.1. Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

De acuerdo con las necesidades dadas por la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha y el gerenciamiento integral de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. el servicio inicialmente requerido para el cubrimiento del servicio logístico en el marco del Sua Rock 2024.

Para la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha requiere que el contratista o cumpla las condiciones exigidas en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente contrato.

Se incluye todos los aspectos técnicos contemplados en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente proceso contractual y todos los lineamientos suministrados por la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha por medio de los documentos del contrato Interadministrativo 3109-2024 suscrito con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

6. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.**6.1. PERSONAL REQUERIDO**

| Supervisor y/o coordinador operativo y logístico | |
|--|---|
| FORMACION ACADEMICA | título profesional en administrador logístico o administrador de empresas |
| EXPERIENCIA GENERAL | Experiencia profesional acreditada mínima de tres (3) años contados a partir de diploma y acta de grado |

| | |
|---------------------------------|--|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | Haber prestado sus servicios profesionales durante al menos un (1) año como supervisor y/o coordinador operativo. Esta experiencia será verificada mediante certificación expedida por la entidad contratante donde se observe fecha de inicio y de finalización de cada contrato aportado y que el oferente pretenda hacer valer. |
| PORCENTAJE DE DEDICACION | Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien (100%) del tiempo a duración a la ejecución total del contrato, hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, copia del diploma de estudio, Copia del acta de grado y certificaciones de experiencia específica. |

El supervisor representa al futuro operador logístico en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato en el Municipio de Soacha, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la operación del programa y cumplimiento logístico y debe encontrarse disponible en el Municipio.

PARÁGRAFO: No se aceptan personas con título de técnico laboral por competencias, por no corresponder al nivel de educación terciaria técnico o tecnológico de conformidad con lo regulado en el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, que a la letra dice:

“...ARTÍCULO 7 Los campos de acción de la educación superior son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía...”.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

6.2. CONDICIONES DE LA ACREDITACION DEL PERSONAL

1. Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones laborales, en los casos que aplique se debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces).
2. Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

6.3 Experiencia:

- ✓ Nombre o razón social del contratante (empleador)
- ✓ Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- ✓ Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- ✓ Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- ✓ Dirección y teléfono del contratante

6.4 Actividades a cargo

- Mantener la comunicación directa con el supervisor del contrato y/o persona que delegue para la atención oportuna de los requerimientos solicitados para la planeación, ejecución y evaluación de las mesas de trabajo, espacios de dialogo y/o demás actividades solicitadas por la Secretaria de Ambiente.
- Asistir a las reuniones de planeación, ejecución y evaluación de la mesa de trabajo y/o espacios de dialogo y/o demás actividades de EPUXUA AVANZA solicitadas por el supervisor del contrato.
- Entregar en caso de requerirse servicios adicionales las cotizaciones y presupuestos requeridos de forma clara y detallada de cada uno de los ítems solicitados, con su respectivo valor unitario, cantidad y valor total para la ejecución de las mesas de trabajo y/o espacios de dialogo y/o demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato.
- Coordinar el personal y recursos físicos de las mesas de trabajo y/o espacios de dialogo y/o demás actividades, siendo responsable inmediato de la planeación, seguimiento y ejecución del requerimiento solicitado por el supervisor del contrato.
- En caso de presentarse novedades o requerimientos adicionales en desarrollo de evento, deberán informarse inmediatamente al supervisor del contrato para su autorización so pena de no cancelarse el bien o servicio.
- Hacer el seguimiento a las evidencias de los eventos, evaluaciones, fotos, soporte de asistencia entre otras y remitirlas.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o su delegado, al momento de ejecutar el evento.

7 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades centralizadas y descentralizadas del municipio de Soacha para la debida ejecución de los eventos. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance del mismo.

8 ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO 2. ANALISIS DEL SECTOR.

9 INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

| Ítem | Cantidad requerida | Unidad de medida | Requerimiento | Descripción | Cantidad de Días | FUNDAC CAMINO A LOS SUEÑOS | | RED MARKETING | | LOGIC SERVIS | |
|------|--------------------|------------------|--------------------------------|--|------------------|--|---|--|---|--|---|
| | | | | | | Valor unitario incluido impuestos y retenciones de ley | Valor total incluido impuestos y retenciones de ley | Valor unitario incluido impuestos y retenciones de ley | Valor total incluido impuestos y retenciones de ley | Valor unitario incluido impuestos y retenciones de ley | Valor total incluido impuestos y retenciones de ley |
| 1 | 1 | Unidad | Alquiler de tarima estructural | Alquiler de tarima estructural de mínimo doce (12) metros de ancho X diez (10) metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad y altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye faldón para su recubrimiento y dos (2) escaleras de acceso con pasamanos y una rampa estructural portable en | 2 | \$ 5.800.000,00 | \$ 11.600.000,00 | \$ 5.830.000,00 | \$ 11.660.000,00 | \$ 5.700.000,00 | \$ 11.400.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|--------------------------|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 3 | 1 | Unidad | Alquiler de sobre tarima | altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo y ruedas para su desplazamiento por el escenario. | 2 | \$ 1.772.000,00 | \$ 3.544.000,00 | \$ 1.782.000,00 | \$ 3.564.000,00 | \$ 1.650.000,00 | \$ 3.300.000,00 |
| | | | | Alquiler de sobre tarima de doce metros (12) metros de ancho X dos metros con cuarenta centímetros (2,4) metros de profundidad y una altura regulable de cuarenta centímetros (0,4) y un metro con veinte centímetros (1,2), en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad | | | | | | | |
| | | | | altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|--|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 4 | 2 | Unidad | Alquiler de área de trabajo | 2 | \$ 1.380.000,00 | \$ 5.520.000,00 | \$ 1.390.000,00 | \$ 5.560.000,00 | \$ 1.300.000,00 | \$ 5.200.000,00 |
| | | | Faldón para recubrimiento externo. | | | | | | | |
| | | | Alquiler de área de trabajo de 6 metros de ancho X 6 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,44 metros de ancho x 1,22 metros de profundidad altura regulable 1.2 metros - 1.7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo, una (1) escalera de acceso con pasamanos, una (1) rampa de acceso al escenario para la carga debe estar recubierta en su totalidad esto quiere decir que debe tener lecho y laterales por todos los costados, | | | | | | | |



XUJÁ
Empresa Pública de Soacha



**DOCUMENTO DE PLANEACIÓN,
CARACTERIZACIÓN Y CONDICIONES**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|------------------------|---|---|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|------------------|
| 6 | 1 | Global | Alquiler de estructura | Alquiler de estructura en scaffold cubo de 2 metros de ancho por 2 metros de alto por cada lateral de la tarima, deberá ser especializado con certificado de fabrica en estructura modular Ground Support para la instalación de telones y equipos de audio, iluminación y video incluidos en esta propuesta. incluye transporte e instalación. | 2 | \$ 7.200.000,00 | \$ 14.400.000,00 | \$ 72.050.000,00 | \$ 144.100.000,00 | \$ 7.000.000,00 | \$ 14.000.000,00 |
|---|---|--------|------------------------|---|---|-----------------|------------------|------------------|-------------------|-----------------|------------------|

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|--------------------|---|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 7 | 1 | Global | Alquiler de sonido | Alquiler de sistema de sonido line array activo F.O.H de cuatro vías ubicado en los laterales de la tarima compuesto por veintidos (22) cajas distribuido en once (11) por arreglo L y once (11) por arreglo R, que sea capaz de reproducir un spl de 142 db y 3.200 watts RMS por caja con comunicación NFC y RDNET que incluyan filtros fir y que puedan ser procesadas de forma remota en tiempo real; dieciseis (16) subwoofer 2x18" de 320 watts rms cada uno en montaje down fill con fin de cubrir | 2 | \$ 15.200.000,00 | \$ 30.400.000,00 | \$ 15.220.000,00 | \$ 30.440.000,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 30.000.000,00 |
|---|---|--------|--------------------|---|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|-------------------|---|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 10 | 1 | Global | Alquiler de video | Alquiler de sesenta metros cuadrados (60 mt2) de pantalla de video led en resolución mínima de pitch 3.9 mm con sus accesorios estructurales y procesadores para ensamblar mínimo tres (3) pantallas, con señal independiente y accesorios para garantizar su instalación y funcionamiento. Incluye: Un (1) Video Switcher para el cambio de cámaras y monitoreo; cuatro (4) Videocámaras FHD con trípode, un Gimbal Profesional, dron profesional para ponchar en vivo con control de salida hdmi directa para una | 2 | \$ 19.500.000,00 | \$ 39.000.000,00 | \$ 19.540.000,00 | \$ 39.080.000,00 | \$ 19.400.000,00 | \$ 38.800.000,00 |
|----|---|--------|-------------------|---|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|



XUJÁ
Empresa Pública de Soacha

**DOCUMENTO DE PLANEACIÓN,
CARACTERIZACIÓN Y CONDICIONES**



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>señal limpia y sin latencia, kit de 5 intercomunicadores para facilitar la producción en campo, 2 monitores de video para producción, computador para la composición de escenas y recursos de producción, 2 transmisores inalámbricos de video FHD de 300 m de alcance para la señal de las cámaras, accesorios para su completa instalación y puesta en marcha; personal profesional para su manejo; canal de internet satelital (no datos móviles) dedicado de mínimo 100</p> | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|



www.epuxua.gov.co

Carrera 7A # 18-57 Soacha – Cundinamarca
Correo: contactenos@epuxua.gov.co

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|-----------------------|--|---|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| 11 | 1 | Global | Alquiler de back line | Alquiler de back line compuesto por: tres (3) baterías de marca mundialmente reconocida (mínimo 8 piezas) cada una con un (1) Bombo 22", Cuatro (4) Tomas de 10", 12", 14", 16", un (1) Redoblante, una (1) Stand para redoblante, un (1) Stand pata Hi Hat, una (1) silla en excelente estado para batería, Dos (2) pedales sencillos para Bombo, tres (3) stand tipo Boom para platillos, Alfombra de 2 metros de ancho por 2 metros de profundidad para ubicar la batería; tres (3) | 2 | \$ 9.350.000,00 | \$ 18.700.000,00 | \$ 9.356.000,00 | \$ 18.712.000,00 | \$ 9.300.000,00 | \$ 18.600.000,00 |
|----|---|--------|-----------------------|--|---|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|---------------------------------------|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 13 | 1 | Global | Generador Eléctrico | en el desarrollo del evento. | 2 | \$ 4.750.000,00 | \$ 9.500.000,00 | \$ 9.518.000,00 | \$ 4.750.000,00 | \$ 4.750.000,00 | \$ 9.500.000,00 |
| 14 | 1 | Global | Alquiler de estructura de pre rigging | Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA tres fases un neutro, la cual deberá garantizar una acometida para la iluminación de las 20 carpas de emprendimiento s, con por lo menos dos puntos de corriente de 110 v según necesidad, incluye cables y accesorios y personal para el correcto funcionamiento. | 2 | \$ 3.156.000,00 | \$ 6.312.000,00 | \$ 6.312.000,00 | \$ 3.156.000,00 | \$ 3.150.000,00 | \$ 6.300.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|----|--------|--------|---|---|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|
| 16 | 20 | unidad | Carpas | una mesa tipo tablon, 8 sillas plasticas sin brazos, una toma corriente doble, iluminacion, un espejo de cuerpo completo. incluye transporte e instalacion. | 2 | \$ 280.000,00 | \$ 11.200.000,00 | \$ 282.000,00 | \$ 11.280.000,00 | \$ 280.000,00 | \$ 11.200.000,00 |
| 17 | 5 | unidad | Carpas | Alquiler de carpas en lona y estructura tipo pagoda metalica de 3x3 con laterales y canaletas, las carpas deberan tener puntos de corriente e iluminacion. | 2 | \$ 325.000,00 | \$ 3.250.000,00 | \$ 326.000,00 | \$ 3.260.000,00 | \$ 320.000,00 | \$ 3.200.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|----|--------|-------------------------------------|--|---|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| 18 | 30 | Unidad | Personal de montaje apoyo logístico | Prestación de servicios de personal de apoyo logístico capacitado, uniformado e identificado para la seguridad y atención del público asistente. | 2 | \$ 204.480,00 | \$ 12.268.800,00 | \$ 204.580,00 | \$ 12.274.800,00 | \$ 204.480,00 | \$ 12.268.800,00 |
| 19 | 30 | Unidad | Personal de seguridad | Prestación de servicios de personal de seguridad capacitado para reacción y respuesta adecuada a situaciones propias de los eventos de afluencia masiva. | 2 | \$ 230.055,00 | \$ 13.803.300,00 | \$ 235.055,00 | \$ 14.103.300,00 | \$ 230.000,00 | \$ 13.800.000,00 |
| 20 | 1 | global | Brigada de emergencia | Grupo de diez (10) personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas, uniformadas y dotadas con extintores para prevenir y controlar puntos de conato de | 2 | \$ 2.728.348,00 | \$ 5.456.696,00 | \$ 2.768.348,00 | \$ 5.536.696,00 | \$ 2.720.000,00 | \$ 5.440.000,00 |



**DOCUMENTO DE PLANEACIÓN,
CARACTERIZACIÓN Y CONDICIONES**



| | | | | | | | | | | | |
|----|-----|--------------|----------------------------------|---|---|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|
| 21 | 200 | Unidad | Alquiler de mallas | incendio y reaccionar ante situaciones peligrosas, garantizando la seguridad del público asistente. | 2 | \$ 59.988,00 | \$ 23.995.200,00 | \$ 59.930,00 | \$ 23.972.000,00 | \$ 59.000,00 | \$ 23.600.000,00 |
| 22 | 300 | Unidad | Alquiler de vallas de separación | Alquiler de mallas de separación de 2 metros de alto X 2 metros de ancho, metálica para delimitar el perímetro del evento, incluye transporte e instalación. | 2 | \$ 47.120,00 | \$ 28.272.000,00 | \$ 47.500,00 | \$ 28.500.000,00 | \$ 47.000,00 | \$ 28.200.000,00 |
| 23 | 60 | Mts lineales | Alquiler de muro de contención | Alquiler de valla de separación de 2.20 metros de ancho X 1.30 metros de altura, metálica para delimitar el perímetro del evento, incluye transporte e instalación. | 2 | \$ 72.782,00 | \$ 8.733.840,00 | \$ 75.782,00 | \$ 9.093.840,00 | \$ 72.500,00 | \$ 8.700.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|----|--------|---------------------------------|--------------------------|---|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|
| 24 | 30 | Unidad | Alquiler de unidades sanitarias | transporte e instalación | 2 | \$ 382.863,00 | \$ 22.971.780,00 | \$ 385.863,00 | \$ 23.151.780,00 | \$ 380.003,00 | \$ 22.800.180,00 |
| <p>Baño químico portátil construido en plástico reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de tanque de 250 litros equivalente a 317 usos, rejilla de ventilación anti-lluvia, inodoro químico, debidamente marcados por genero masculino y femenino, se deberá garantizar dos baños por género para personas con discapacidad o movilidad reducida, con operador que garantice la sanidad de los baños durante el desarrollo del Festival. Incluye</p> | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|----------------|---|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 25 | 1 | Global | Apoyo en salud | transporte e instalación. | 2 | \$ 16.300.000,00 | \$ 32.600.000,00 | \$ 16.330.000,00 | \$ 32.660.000,00 | \$ 16.200.000,00 | \$ 32.400.000,00 |
| | | | | Modulo de Estabilización y Clasificación (MEC) con su respectivo personal, equipos e insumos: Incluye: carpa estructural de 4x4 mínimo dieciséis (16) metros cuadrados, deberá contar con vallas de protección, ubicadas a los cuatro (4) lados de la misma, permitiendo el fácil acceso de los pacientes por su entrada principal, debe estar dotado con medicamentos, dispositivos médicos, debe | | | | | | | |



XUA
Empresa Pública de Soacha

**DOCUMENTO DE PLANEACIÓN,
CARACTERIZACIÓN Y CONDICIONES**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|--------------------------|---|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 27 | 1 | Unidad | Coordinador de tarima | Emergencia y Contingencia. | 2 | \$ 1.215.000,00 | \$ 2.430.000,00 | \$ 1.235.000,00 | \$ 2.470.000,00 | \$ 1.200.000,00 | \$ 2.400.000,00 |
| 28 | 1 | Unidad | Cordinador de carnerinos | Técnico o tecnólogo en organización de eventos con experiencia mínima de 10 eventos certificados de magnitud igual o superior a los eventos estipulados para el componente su rock, deberá acompañar la planeación, desarrollo y finalización de las actividades. | 2 | \$ 810.000,00 | \$ 1.620.000,00 | \$ 817.000,00 | \$ 1.634.000,00 | \$ 800.000,00 | \$ 1.600.000,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|-------------------|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 29 | 1 | Unidad | Productor General | 2 | \$ 2.450.000,00 | \$ 4.900.000,00 | \$ 2.455.000,00 | \$ 4.910.000,00 | \$ 2.400.000,00 | \$ 4.800.000,00 |
| <p>eventos certificados de magnitud igual o superior a los eventos estipulados para el componente su rock en el Género Musical rock, que garantice el desarrollo del evento en camerinos.</p> <p>Productor de eventos con certificación en manejo de aglomeraciones y eventos masivos con experiencia mínima de 10 eventos</p> <p>certificados de magnitud igual o superior a los eventos estipulados en esta ficha técnica para Sua Rock, deberá acompañar la planeación, desarrollo y</p> | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|--|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 30 | 1 | Unidad | Productor de streaming | 2 | \$ 1.000.000,00 | \$ 2.000.000,00 | \$ 1.090.000,00 | \$ 2.180.000,00 | \$ 1.000.000,00 | \$ 2.000.000,00 |
| | | | finalización del festival Sua Rock. | | | | | | | |
| | | | Profesional en medios audiovisuales, con experiencia de mínimo 5 años en producción de streaming para el desarrollo de eventos virtuales de carácter artístico o cultural. Deberá estar en el desarrollo visual de la transmisión de todo el festival su rock. | | | | | | | |
| 31 | 1 | Global | Derechos de autor y conexos | 2 | \$ 15.100.000,00 | \$ 30.200.000,00 | \$ 15.110.000,00 | \$ 30.220.000,00 | \$ 15.000.000,00 | \$ 30.000.000,00 |
| | | | Pago del recaudo de la remuneración correspondiente ante la sociedad de gestión colectiva correspondiente, para garantizar el almacenamiento digital de obras | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|----|------|--------|--------------------|--|---|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|
| 32 | 100 | Unidad | Publicidad Impresa | musicales, interpretaciones artísticas musicales, fonogramas, videos musicales y la comunicación de las obras musicales con contenido audiovisual. (Aforo gratuito de 3000 pax para acinpro) | 1 | \$ 5.600,00 | \$ 560.000,00 | \$ 5.800,00 | \$ 580.000,00 | \$ 5.500,00 | \$ 550.000,00 |
| 33 | 1000 | Unidad | Publicidad Impresa | Impresión de afiches de 33cm por 48cm en papel ecologico earth pack de 115grm. El diseño sera suministrado por la Secretaria de Cultura y Turismo del municipio de Soacha. | 1 | \$ 940,00 | \$ 940.000,00 | \$ 990,00 | \$ 990.000,00 | \$ 900,00 | \$ 900.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|----|-----|--------|--------------------|--|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 34 | 2 | Unidad | Publicidad Impresa | Pendon con dimensiones de 4 mts de ancho por 1,50cm de alto, en banner 13onz que incluya tubo metalico y cordel, con instalacion incluida en el lugar señalado por la Secretaria de Cultura y Turismo. | 1 | \$ 310.000,00 | \$ 620.000,00 | \$ 330.000,00 | \$ 660.000,00 | \$ 310.000,00 | \$ 620.000,00 |
| 35 | 1 | Unidad | Publicidad Impresa | Pasacalle con laterales de 6mts de ancho por 1mt de alto, el cual debera ser instalado al frente del escenario. | 1 | \$ 350.000,00 | \$ 350.000,00 | \$ 365.000,00 | \$ 365.000,00 | \$ 350.000,00 | \$ 350.000,00 |
| 36 | 300 | Unidad | Publicidad Impresa | Escarapela con dimensiones de 10cm de ancho por 12cm de alto, el material de la impresión sera ecologico earth pack de 150gr con fono y cordon, con código de barras o QR, para poder tener | 1 | \$ 7.600,00 | \$ 2.280.000,00 | \$ 7.890,00 | \$ 2.367.000,00 | \$ 7.500,00 | \$ 2.250.000,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----|--------|-----------------|--|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 37 | 600 | Unidad | Hidratación | acceso a las áreas del evento, el diseño sera suministrado por la Secretaria de Cultura y Turismo del municipio de Soacha. | 1 | \$ 3.000,00 | \$ 1.800.000,00 | \$ 3.300,00 | \$ 1.980.000,00 | \$ 2.800,00 | \$ 1.680.000,00 |
| 38 | 240 | Unidad | Avituallamiento | Refrigerios: Compuestos por un (1) emparedado 250 gramos (pan baguette, 2 tajadas de Jamón (30 grs), 2 tajadas de queso (25 grs.) lechuga (10 grs), 1 fruta, de temporada (80 grs) 1 bocadillo (30 gr) o y 1 jugo en caja de 200 ml." | 1 | \$ 22.000,00 | \$ 5.280.000,00 | \$ 22.800,00 | \$ 5.472.000,00 | \$ 21.900,00 | \$ 5.256.000,00 |
| RECURSOS HUMANOS - ARTÍSTICOS | | | | | | | | | | | |
| 39 | 1 | Unidad | Presentador | Presentador idóneo, maestro de ceremonias con experiencia mínima de tres | | \$ 2.400.000,00 | \$ 4.800.000,00 | \$ 2.430.000,00 | \$ 4.860.000,00 | \$ 2.350.000,00 | \$ 4.700.000,00 |



XUJÁ
Empresa Pública de Soacha

**DOCUMENTO DE PLANEACIÓN,
CARACTERIZACIÓN Y CONDICIONES**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|---------------------------------------|--|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 40 | 1 | Unidad | Artista reconocimien to internacional | años en trabajo de presentación en eventos similares al festival Sua Rock, con reconocimiento a nivel departamental o nacional. | 2 | \$ 37.500.000,00 | \$ 75.000.000,00 | \$ 37.560.000,00 | \$ 75.120.000,00 | \$ 37.500.000,00 | \$ 75.000.000,00 |
| 41 | 8 | Unidad | Artista Local | Un artista o grupo del género Rock de amplio reconocimiento y trayectoria internacional, que realice una presentación en vivo de mínimo sesenta (60) minutos. | 2 | \$ 6.600.000,00 | \$ 52.800.000,00 | \$ 6.690.000,00 | \$ 53.520.000,00 | \$ 6.600.000,00 | \$ 52.800.000,00 |
| | | | | Una agrupación del municipio de Soacha, con larga trayectoria, que certifique una experiencia mayor a siete (7) años, con circulación en diferentes eventos de gran importancia nacional e | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---------------|---|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| 42 | 8 | Unidad | Artista Local | 2 | \$ 3.960.000,00 | \$ 31.680.000,00 | \$ 3.968.000,00 | \$ 31.744.000,00 | \$ 3.950.000,00 | \$ 31.600.000,00 |
| <p>internacional con al menos una (1) producción musical de disco o sencillo, la cual serán seleccionada por los jurados de las audiciones a traves de convocatoria pública, según los requerimientos de la Secretaria de Cultura y Turismo, cada una deberá realizar una presentación en vivo de cuarenta y cinco (45) minutos.</p> <p>Una agrupacion del municipio de Soacha, con mediana trayectoria, que certifique una experiencia entre tres (3) seis (6) años con circulación en diferentes</p> | | | | | | | | | | |

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$642.954.980) M/CTE** todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que existe oferta de establecimientos del sector de logística de eventos, ubicados en el municipio de Soacha, alrededores y ciudades principales, los cuales se podrían presentar al proceso que entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso contratar ajustándose bajos los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado

10 EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

| EMPRESA | TOTAL |
|-------------------------------|----------------|
| FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS | \$ 649.023.166 |
| RED MARKETING | \$ 782.256.966 |
| LOGIC SERVIS | \$ 642.954.980 |

Con la información suministrada en el análisis de la oferta se consolidó en el cuadro anterior, donde se puede evidenciar que los precios ofertados vistos están conforme a las condiciones técnicas del contrato suscrito entre **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Por lo anterior, se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron dos cotizaciones de las empresas FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS, RED MARKETING Y LOGIC SERVIS se observó variación en las cotizaciones, siendo prudente definir el valor más bajo y favorable para la entidad del estudio de mercado. Con lo anterior, se es pertinente para asegurar el factor económico del proyecto y manteniendo las condiciones técnicas exigidas en el contrato Interadministrativo 3109-2024 suscrito entre **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se mantiene el valor estimado del contrato en **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$642.954.980) M/CTE**

10.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

| BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS Y SERVICIOS | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|--|
| CONCEPTO | % | BASE GRAVABLE | SOPORTE LEGAL |
| RETE ICA | SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA | Valor factura antes de IVA | RESOLUCION 034 DEL 2021 DE SOACHA |
| ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR | 3.00% | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 |
| ESTAMPILLAS PROCULTURA | 1.70% | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 -ACUERDO 010 2024 |
| FONDO DE SEGURIDAD-contribución especial sobre contratos de obras publicas | 5.00% | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 |
| TASA PRO- DEPORTE MUNICIPAL | 1.50% | TOTAL DEL CONTRATO | ACUERDO 09 DE 2024 Y 030 DE 2020 DE SOACHA |
| TASA PRO- DEPORTE | 2.50% | TOTAL DEL CONTRATO | De acuerdo Resolución No. 00002192 del 22 de diciembre de 2023 |
| CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES | | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No. 030 DE 2020 |
| RETEFUENTE PERSONA JURIDICA | según concepto | Valor factura antes de IVA | Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 |
| TABLA ANUAL - DIAN | | | |
| RETEFUENTE PERSONA NATURAL | SEGÚN TABLA ART.383 E. T | Valor factura antes de IVA | ESTATUTO TRIBUTARIO |
| RETEIVA | 15.00% | Valor 15% del IVA facturado | Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1 |
| OBSERVACIONES | | | |
| 1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS. | | | |

11 LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

La presente contratación NO se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por lo que se procederá a lo establecido en el Manual de Contratación

41 Órdenes de compra de bienes, servicios y obra

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023. Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y

seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

EPUXUA AVANZA en la calidad de Gerente de proyectos, debe velar por garantizar como mínimo :

- Diagnóstico o definición del proyecto.
- Elaboración del plan.
- Factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.
- Evaluación y acompañamiento en procesos licitatorios públicos o privados.
- Control técnico, jurídico, administrativo y financiero.
- Cierre y liquidación del proyecto.

Dentro de desarrollo de los procesos licitatorios o de selección, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa es por ello, que, en el marco del presupuesto de la contratación derivada a adelantar, es procedente llevar a cabo un proceso en la modalidad de Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra.

12 TIPO DE CONTRATO.

Prestación de Servicios

13 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

13.3. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
2. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto las diferentes etapas del Programa de actividades generado por el Municipio y la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
3. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme al cronograma establecido para cada uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
4. Realizar reuniones de planeación necesarias para la debida ejecución del proyecto, presentando los actores respectivos conforme a cada una de las actividades a desarrollar, lo cual deberá constar en sus respectivas actas de reunión.
5. Acatar el cronograma de actividades avalado por la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
6. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
7. Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir a La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.
8. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
9. Entregar un registro fotográfico de evidencias de cada una de las actividades realizadas y de cada uno de los bienes o servicios entregados y que cumplan con los requerido en el anexo técnico en el marco del contrato.
10. Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades del Municipio de Soacha

para la debida ejecución de los eventos.

11. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes y/o servicios en los lugares que corresponda
12. Realizar las pruebas técnicas de los equipos solicitados y aprobados, una vez realizado el montaje de cada evento con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
13. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

13.4 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA AVANZA y la Secretaria de Cultura y Turismo de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y DEL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
13. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
14. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud

en el trabajo.

15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

13.5 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
- EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

13.6 Otras consideraciones a tener en cuenta:

Pagos a cargo del contratista:

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

Responsabilidad:

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos de la Convocatoria.

Fuerza mayor o caso fortuito:

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro el bien, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exerto de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:

Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

14 EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha (3109-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

15 EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Soacha - Cundinamarca

16 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

16.1. Matriz -Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

Clasificación de los Riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 3. Matriz de Riesgo.

16.2. Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición | | |
|--|--|----------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado/ beneficiario | EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.373-4 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
| | Cumplimiento del Contrato | 20% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más. |
| | Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del Contrato | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años. |
| | Calidad de los servicios | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más. |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|----------------|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.378-4 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al periodo de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, y LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo

de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase. El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

17 LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000347, del 6 de noviembre de 2024, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$642.954.980) M/CTE**. Incluido IVA Incluye impuestos de Ley.

| | |
|--------------------|--|
| CÓDIGO | 6.2.4.5.02.09.015.003 |
| NÚMERO | DIS-2024000347 |
| DESCRIPCIÓN | CTO 3109-2024 – GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DE 2024 – SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA – FUENTE: 003 - RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES |
| FECHA | 6 de noviembre de 2024 |
| VALOR | SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$642.954.980) M/CTE |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E. |
| EXPEDIDO | Por la Sugerencia administrativa, financiera y gestión humana |

18 LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato: a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

19 LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

20 LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

12.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Criterio (s) | Verificación | Resultado |
| Capacidad jurídica | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad técnica | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad Financiera | Cumple/ No cumple | Habilitado/ No habilitado |

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificarán los requisitos habilitantes y se seleccionará por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

12.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

12.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, deberá ser firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta de tener alguna limitación deberá presentar la autorización correspondiente del órgano social.

12.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia: Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

12.1.1.3 autorización del órgano social (en caso de existir limitaciones). Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

12.1.1.4 Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / unión temporal) cuando aplique – FORMATOS 2 Y 2.1. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

NOTA: LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER ENCUESTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN EL SECOPII

- 12.1.1.5 Fotocopia del documento de identidad:** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
- 12.1.1.6 Situación militar definida:** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con la Ley 1861 de 2017.
- 12.1.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación:** Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la Ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 12.1.1.8 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales:** Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, del representante legal y la persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), la empresa realizará la consulta según lo señalado en el con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 12.1.1.9 Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional,** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- 12.1.1.10 Consulta de medidas correctivas (Policía Nacional):** Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en artículo 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.
- 12.1.1.11 Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal:** **FORMATO 3.** En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal

cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.

Persona jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

Persona natural

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consortios, uniones temporales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica).

Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- 12.1.1.12 Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos:** Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere

la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12.1.1.13 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) – NO OBLIGATORIO: Los proponentes pueden acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes podrán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

12.1.1.14 Formulario de multas e incumplimiento – FORMATO 11: El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO11 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

12.1.1.15 Registro único tributario (RUT): Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

12.1.1.16 Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica: Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales: Deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman

12.1.1.17 Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

12.1.1.18 Garantía de seriedad de la oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|-------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. identificada con el NIT 901.511.522-4 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la
Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos en su cotización:

- Carta de presentación de la cotización debidamente firmada (Formato 1)
- Formulario de constitución de la forma asociativa, cuando aplique (Formato 2o 2.1). en caso de que aplique
- Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal (formato 3).
- Formato capacidad financiera y organizacional extranjeros (Formato 4)
- Formulario de experiencia del postor (Formato 5).
- Formulario presupuesto oficial- (Formato 6)
- Formato Vinculación de personas con discapacidad (Formato 8)
- Formulario apoyo industria nacional (Formato 9) en los casos que aplique.
- Formularios Criterios de desempate (Formato 10)
- Formulario de multas e incumplimientos (Formato 11)

12.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

(i) Experiencia General del Proponente (Formato 5)

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos, que se relaciona en el siguiente cuadro:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---------------|---|------------------------|------------------------|
| 50202300 | Alimentos, bebidas y tabaco | Bebidas | Bebidas no alcohólicas |
| 52161500 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de Consumo | Equipos Audiovisuales |

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 55101500 | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios | Medios impresos | Publicaciones impresas |
| 80141900 | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90131500 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones en vivo |
| 90151800 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Servicios de entretenimiento | Carnavales y ferias |
| 93141700 | Servicios políticos y de Asuntos cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Cultura |

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVENTOS LOGISTICOS Y/O CULTURALES** contemplar el código UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (494,58 SMMLV).

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.
- c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.
- ✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.
- ✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.
- ✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. lugar de ejecución.
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

ii). CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

12.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Para el análisis de la capacidad financiera y de organización se tendrán en cuenta la información reportada en el RUP y que cumpla con los valores de la siguiente tabla, de acuerdo con la matriz de indicadores financieros y organizacionales que para el presente proceso de selección emitió el área de contabilidad:

| Indicador | Valor concertado |
|---------------------------------|-------------------------|
| Índice de liquidez | ≥ 6.35 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0.04 |
| Razón de cobertura de Intereses | ≥ 28 |
| Capital de trabajo | 100% valor del contrato |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0.05 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0.05 |

12.1.4. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Criterios de evaluación y calificación

Se aplicarán los criterios de evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores:

| FACTOR | PUNTAJE EN PUNTOS |
|--|-------------------|
| FACTOR ECONÓMICO | 50 |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | 20 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 | 10 |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | 10 |
| TOTAL, DE PUNTOS | 100 |

A. FACTOR ECONÓMICO – (50 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un IVA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse

se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

El puntaje de calificación será de cincuenta (50) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA, el que se calculará de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en la pregunta tipo lista de precios de acuerdo con la estructura presupuestal del numeral 6.1.1. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Precio artificialmente bajo

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La Propuesta no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo. Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el presupuesto oficial.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA – (20 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, dos (2) contratos ejecutados y terminados con al menos un municipio de Cundinamarca con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVENTOS LOGÍSTICOS Y/O CULTURALES.**

Que contemplé al menos tres (3) códigos UNSPSC solicitados y que sea la suma de los dos (2) contratos sea igual o superior a una vez el valor del contrato (499,25 SMMLV).

La acreditación de la experiencia específica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relaciona en el siguiente cuadro:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 50202300 | Alimentos, bebidas y tabaco | Bebidas | Bebidas no alcohólicas |
| 52161500 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de Consumo | Equipos Audiovisuales |
| 55101500 | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios | Medios impresos | Publicaciones impresas |
| 80141900 | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90131500 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones en vivo |
| 90151800 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Servicios de entretenimiento | Carnavales y ferias |
| 93141700 | Servicios políticos y de Asuntos cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Cultura |

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 3 |

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

E) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 - (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:

(“...”)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en

el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

- Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) Punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|--|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación la cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe adjuntar a la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

E) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – (10 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de diez (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.


Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



13 RESPONSABLES



HUMBRETO ALEJANDRO YATE LOZADA
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Revisó: Carlos Hernando Socha Acero - Abogado

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado – Estructuración de Proyectos 

| | | | |
|---|--|----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | ANEXO TÉCNICO | Fecha: | |
| | | Página 1 de 15 | |

ANEXO N° 1

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIONES GENERALES

1.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objetivo principal la ejecución eficiente de las actividades del FESTIVAL SUA ROCK en el Municipio de Soacha- Cundinamarca, reconocimiento y fomento de la identidad y cultura del Municipio.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en este anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes. Además, se incluyen las gestiones administrativas y técnicas necesarias, así como la obtención de las licencias y permisos correspondientes según las modalidades requeridas.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro bienes y/o servicios para la coordinación logística de eventos liderados por La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN



Plazo de ejecución global del contrato será de DIEZ (10) DIAS. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha (3109-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

1.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

| | | | |
|---|--|----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | ANEXO TÉCNICO | Fecha: | |
| | | Página 2 de 15 | |

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.



2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
2. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto las diferentes etapas del Programa de actividades generado por el Municipio y la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
3. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme al cronograma establecido para cada uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
4. Realizar reuniones de planeación necesarias para la debida ejecución del proyecto, presentando los actores respectivos conforme a cada una de las actividades a desarrollar, lo cual deberá constar en sus respectivas actas de reunión.
5. Acatar el cronograma de actividades avalado por la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
6. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
7. Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir a La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.
8. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
9. Entregar un registro fotográfico de evidencias de cada una de las actividades realizadas y de cada uno de los bienes o servicios entregados y que cumplan con los requerido en el anexo técnico en el marco del contrato.
10. Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades del Municipio de Soacha para la debida ejecución de los eventos.
11. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes y/o servicios en los lugares que corresponda
12. Realizar las pruebas técnicas de los equipos solicitados y aprobados, una vez realizado el montaje de cada evento con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
13. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas

| | | | |
|---|--|----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | ANEXO TÉCNICO | Fecha: | |
| | | Página 3 de 15 | |

y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EPUXUA AVANZA y la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y DEL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
13. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
14. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.



3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El CONTRATISTA se encargará de desarrollar una serie de actividades que fomente la celebración del festival SUA ROCK 2024 del Municipio de Soacha en vinculación con la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo, y mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Soacha.

PERSPECTIVA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar los servicios integrales de Logística los cuales están compuesta por:

| | | | |
|---|--|----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | | Fecha: | |
| | ANEXO TÉCNICO | Página 4 de 15 | |



- **Costo del servicio:** Es el costo asociado a la planeación y ejecución del evento, el cual está compuesto por: (i) tipo de catering solicitado (incluye suministro de alimentos y bebidas) y (ii) adecuación del espacio (incluye montaje y desmontaje de tarimas, equipos de sonido, luces, baterías de baños etc.). El costo del servicio varía conforme al tipo de evento, el tiempo estipulado para la realización del evento y el número de asistentes.
- **Trasporte, alistamiento e implementación:** El CONTRATISTA deberá suministrar todos los ítems asociados a la logística del evento como: (i) el transporte hasta la locación del evento; (ii) la instalación y montaje del evento; y (iii) desmontaje del evento, si así lo requiere la Entidad.
- **Locación del servicio:** Es el costo que corresponde al alquiler de las instalaciones para la realización del evento. Este costo se incluirá únicamente cuando la Entidad Estatal no tenga a su disposición las instalaciones para la realización del evento.
- **Pago a profesionales:** El CONTRATISTA deberá realizar los desembolsos a que haya lugar, por concepto de honorarios a conferencistas, artistas, talleristas, expositores y demás que, por su experiencia, conocimiento y trayectoria, sean requeridos por la ENTIDAD para el desarrollo de los eventos. Los pagos deben ser aprobados previamente por el/la SUPERVISOR/A del contrato y realizarse en cumplimiento de la normatividad legal, fiscal y tributaria vigente, y de acuerdo con la forma de pago descrita en las propuestas de dichos profesionales. El desembolso de pago a profesionales debe ser tenido en cuenta en la etapa de planeación del evento, a fin de cumplir con los plazos pactados en las propuestas.
- **Requerimientos técnicos:** El CONTRATISTA deberá contar con bienes correspondientes a las necesidades de apoyo técnico del evento. Estos requerimientos pueden incluir: tarimas, sobre tarimas, techos, sistemas eléctricos regulados (planta eléctrica y/o acometida eléctrica), sistemas de iluminación (interna o externa), sistemas de sonido, back line, sistemas de proyección y reproducción audiovisual (pantallas LED, LCD, telones, video beams, computadores portátiles, DVD, entre otros), sistemas de ventilación o calefacción, sistemas de traducción simultánea (Diademas, equipos, cabinas, traductores, entre otros), impresoras, graderías, pisos, estibas, tapetes, circuitos cerrados de TV, conectividad y acceso a Internet (fijo o wifi), cubrimiento de prensa (caja de periodistas), entre otros.

La prestación de estos servicios o suministro de bienes deberá estar sujeto a las condiciones de la solicitud de servicios. Todos los equipos técnicos solicitados al CONTRATISTA deben suministrarse con el cableado, accesorios, combustible y cualquier dispositivo o elemento adicional que se requiera para su correcto funcionamiento y condiciones de seguridad del mismo tales como anclajes, cerramientos, seguridad del sistema eléctrico entre otros. Dentro de este servicio, también se incluye el diseño, producción, transporte, montaje desmontaje, elementos de seguridad requeridos, instalación, adecuación, permisos, autorizaciones y custodia de escenografías, paneles modulares, instalaciones artísticas, cajas de luz, stands, exhibidores, entre otros)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

TIPO DE CONTRATO

| | | | |
|---|--|----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | | Fecha: | |
| | ANEXO TÉCNICO | Página 5 de 15 | |

Prestación de servicios

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectuar el objeto de la ficha técnica, se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---------------|---|-----------------------------------|---|
| 50202300 | Alimentos, bebidas y tabaco | Bebidas | Bebidas no alcohólicas y ferias comerciales |
| 52161500 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de Consumo | Equipos Audiovisuales |
| 55101500 | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios | Medios impresos | Publicaciones impresas |
| 80141900 | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90131500 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones en vivo |
| 90151800 | Servicio de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento | Servicios de entretenimiento | Carnavales y ferias |
| 93141700 | Servicios políticos y de Asuntos cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Cultura |

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la celebración y ejecución del contrato, Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha requiere que el contratista o cumpla las siguientes condiciones técnicas para la celebración del festival Sua Rock:

| Item | Cantidad requerida | Unidad de medida | Requerimiento | Descripción | Cantidad de Días |
|------|--------------------|------------------|---------------|-------------|------------------|
|------|--------------------|------------------|---------------|-------------|------------------|



| | | | | | |
|---|---|--------|--------------------------------|--|---|
| 1 | 1 | Unidad | Alquiler de tarima estructural | Alquiler de tarima estructural de mínimo doce (12) metros de ancho X diez (10) metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad y altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye faldón para su recubrimiento y dos (2) escaleras de acceso con pasamanos y una rampa estructural portable en aluminio, incluye transporte e instalación. La tarima debe estar protegido contra posibles descargas eléctricas, las cuales pueden afectar los equipos de producción y artistas que desarrollan labores dentro o alrededor del escenario, la tarima debe estar montado y armado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, contrapesos y sistemas de anclaje determinados por el fabricante. Incluye transporte e instalación. | 2 |
| 2 | 2 | Unidad | Alquiler de sobre tarima | Alquiler de sobre tarima de dos metros con cuarenta centímetros (2,4) metros de ancho X dos metros con cuarenta centímetros (2,4) metros de profundidad con ruedas y una altura regulable de cuarenta centímetros (0.4) y un metro con veinte centímetros (1,2), en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo y ruedas para su desplazamiento por el escenario. | 2 |
| 3 | 1 | Unidad | Alquiler de sobre tarima | Alquiler de sobre tarima de doce metros (12) metros de ancho X dos metros con cuarenta centímetros (2,4) metros de profundidad y una altura regulable de cuarenta centímetros (0.4) y un metro con veinte centímetros (1,2), en tableros de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad altura regulable 1,2 metros - 1,7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo. | 2 |
| 4 | 2 | Unidad | Alquiler de área de trabajo | Alquiler de área de trabajo de 6 metros de ancho X 6 metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,44 metros de ancho x 1,22 metros de profundidad altura regulable 1.2 metros - 1.7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo, una (1) escalera de acceso con pasamanos, una (1) rampa de acceso al escenario para la carga debe estar recubierta en su totalidad, esto quiere decir que debe tener techo y laterales por todos los costados, incluye transporte e instalación. | 2 |
| 5 | 1 | Unidad | Alquiler de techo estructural | Alquiler de techo estructural a dos aguas seis patas, de doce (12) metros de ancho x doce (12) metros de profundidad y mínimo ocho (8) metros de altura desde el piso, diseñado para la realización de conciertos y ensamblado en estructura tipo truss, debe soportar el peso de los equipos de audio, vídeo e iluminación dispuestos para el desarrollo del evento garantizando la estabilidad y seguridad de los asistentes al evento. | 2 |

| | | | | | |
|---|---|--------|------------------------|---|---|
| 6 | 1 | Global | Alquiler de estructura | Alquiler de estructura en scaffold cubo de 2 metros de ancho por 2 metros de alto por cada lateral de la tarima, deberá ser especializado con certificado de fabrica en estructura modular Ground Support para la instalación de telones y equipos de audio, iluminación y video incluidos en esta propuesta. incluye transporte e instalación. | 2 |
| 7 | 1 | Global | Alquiler de sonido | Alquiler de sistema de sonido line array activo F.O.H de cuatro vías ubicado en los laterales de la tarima compuesto por veintidos (22) cajas distribuido en once (11) por arreglo L y once (11) por arreglo R, que sea capaz de reproducir un spl de 142 db y 3.200 watts RMS por caja con comunicación NFC y RDNET que incluyan filtros fir y que puedan ser procesadas de forma remota en tiempo real; dieciseis (16) subwoofer 2x18" de 3200 watts rms cada uno en montaje down fill con el fin de cubrir perfectamente las areas mas cercanas al escenario y proporcionar una dispersion sonora uniforme con un spl de 135db; Una (1) consola digital con capacidad de cuarenta y ocho (48) entradas y veinti cuatro (24) salidas auxiliares; un (1) snakes digitales con tarjetas dante y waves, con cables UTP mínimo categoría cinco (5) para exteriores de mínimo veinte (20) y sesenta (60) metros de longitud; Dos (2) sistema de Side Field a cuatro vías, compuesto por seis (6) cabinas line array activas de tres vías con un spl de 136 db, de capacidad de salida mínima de 1400 watts cada una y 2 subwoofer activos 2x18" con capacidad de salida de 3200 watss rms cada uno, ocho (8) monitores de piso/stand activos capacidad mínima de salida de 750 Watts RMS; ocho (8) micrófonos inalámbricos con receptor inalámbrico montado en rack con función one - touch, conectores de salida XLR y 1/4, un (1) combinador de antena con antena; Tres (3) kit de microfoneria para batería (mínimo 8 micrófonos); kit de microfoneria para instrumentos (mínimo 20 micrófonos dinámicos); kit de microfoneria vocal (mínimo 8 micrófonos); 8 sistemas de monitoreo In Ears, deberá contar con cables XLR, AC, speakon y accesorios para su puesta en marcha y perfecto funcionamiento, personal profesional ingeniro de sonido profesional y técnico para garantizar su correcta instalación y manejo, todo el sistema de audio (sistema de amplificación line array, monitoreo, consolas digitales, y microfoneria descritos deberán ser profesionales en marcas mundialmente reconocidas en producción de eventos artisticos de gran nivel). | 2 |

| | | | |
|---|--|----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | | Fecha: | |
| | ANEXO TÉCNICO | Página 8 de 15 | |



| | | | | | |
|----|---|--------|-------------------------|---|---|
| 8 | 1 | Global | HOUSE MIX | Compuesto por Una (1) consola digital con capacidad de cuarenta y ocho (48) entradas y veinticuatro (24) salidas auxiliares; un (1) snakes digitales con tarjetas dante y waves, un distribuidor de corriente de tres vías, debe incluir área de trabajo de cuatro metros con ochenta centímetros (4,8) metros de ancho X cuatro metros con ochenta centímetros (4,8) metros de profundidad en tableros de dimensiones 2,44 metros de ancho x 1,22 metros de profundidad altura regulable 1.2 metros - 1.7 metros, incluye Faldón para recubrimiento externo, una (1) escalera de acceso con pasamanos, para ubicar frente al escenario debe estar recubierta en su totalidad, esto quiere decir que debe tener techo y laterales por todos los costados, transporte e instalación. | 2 |
| 9 | 1 | Global | Alquiler de iluminación | Alquiler de iluminación compuesto por: 36 par led RGBW + UV 18 wats OUTDOOR, 24 Cabezas móviles mega pointer 480 wts hibridas con CMY 3en1, 16 cabezas móviles k15 de 850 wts, 16 color strike RGBWA, 8 blinder 4x1 calido/frio, 12 diamond line TILL 12*40 W RGBW LED with LED Strip, dos (2) maquinas de humo antari f7, 2 seguidores 20R RGBW, una (1) consola profesional de iluminación MA3 capaz de controlar y dirigir toda la iluminación dispuesta en el anexo técnico, cables y accesorios para garantizar toda la instalación y correcto funcionamiento de la iluminación en el desarrollo del espectáculo.incluye transporte e instalación y manejo de los equipos. | 2 |
| 10 | 1 | Global | Alquiler de video | Alquiler de sesenta metros cuadrados (60 mt2) de pantalla de video led en resolución mínima de pitch 3.9 mm con sus accesorios estructurales y procesadores para ensamblar mínimo tres (3) pantallas, con señal independiente y accesorios para garantizar su instalacion y funcionamiento. Incluye: Un (1) Video Switcher para el cambio de camaras y monitoreo; cuatro (4) Videocámaras FHD con trípode, un Gimbal Profesional, dron profesional para ponchar en vivo con control de salida hdmi directa para una señal limpia y sin latencia, kit de 5 intercomunicadores para facilitar la producción en campo, 2 monitores de video para producción, computador para la composicion de escenas y recursos de producción, 2 transmisores inalámbricos de video FHD de 300 m de alcance para la señal de las cámaras, accesorios para su completa instalación y puesta en marcha; personal profesional para su manejo; canal de internet satelital (no datos mobiles) dedicado de mínimo 100 megas de subida para transmisión vía STREAMING FULL HD, un decodificador de video bonding, una de las cámaras deberá estar enlazada al master por srt a traves de decodificador bonding con mínimo con tres operadores de datos mobiles, para garantizar la estabilidad y calidad de la transmisión por los | 2 |

| | | | | | |
|----|---|--------|---------------------------------------|--|---|
| | | | | canales oficiales de la administración municipal. incluye el Personal para la operación y la producción de video, asi como la instalacion y transporte. | |
| 11 | 1 | Global | Alquiler de back line | Alquiler de back line compuesto por: tres (3) baterías de marca mundialmente reconocida (mínimo 8 piezas) cada una con un (1) Bombo 22", Cuatro (4) Tomas de 10", 12", 14", 16", un (1) Redoblante, una (1) Stand para redoblante, un (1) Stand pata Hi Hat, una (1) silla en excelente estado para batería, Dos (2) pedales sencillos para Bombo, tres (3) stand tipo Boom para platillos, Alfombra de 2 metros de ancho por 2 metros de profundidad para ubicar la batería; tres (3) amplificadores para guitarra cabezote 120 w valvulados cabina 4 x 10"; Tres (3) amplificadores de bajo cabezote de cabina 8 x 10", según requerimiento de los artistas. | 2 |
| 12 | 1 | Global | Alquiler de plantas eléctricas | Alquiler de dos plantas eléctricas una de ciento cincuenta (150) KVA a tres (3) fases, un (1) neutro y un (1) polo a tierra y una de ciento veinticinco (125) KVA a tres (3) fases, un (1) neutro y un (1) polo a tierra que cuenten con todos sus accesorios de seguridad y operarios para garantizar su funcionamiento en el desarrollo del evento. | 2 |
| 13 | 1 | Global | Generador Eléctrico | Alquiler de planta eléctrica de 50 KVA tres fases un neutro, la cual deberá garantizar una acometida para la iluminación de las 20 carpas de emprendimientos, con por lo menos dos puntos de corriente de 110 v según necesidad, incluye cables y accesorios y personal para el correcto funcionamiento. | 2 |
| 14 | 1 | Global | Alquiler de estructura de pre rigging | Alquiler de estructura tipo TRUSS deberá ser especializado con certificado de fabrica en estructura modular de 30 cm x 30 cm, para cubrir mínimo 30 metros lineales para cubrir la necesidad técnica en el montaje del rider de iluminación requerido por los artistas, incluye transporte e instalación. | 2 |
| 15 | 6 | Unidad | Alquiler camerinos para artistas | Alquiler de camerinos compuestos por una carpa de medidas 6 metros x 4 metros, intalada sobre 30 metros cuadrados de piso estructural ensamblado en tableros de tarima de dimensiones 2,4 metros de ancho x 1,2 metros de profundidad, cada camerino dotado con 1 sala tipo lounge, una mesa tipo tablón, 8 sillas plásticas sin brazos, una toma corriente doble, iluminación, un espejo de cuerpo completo. incluye transporte e instalación. | 2 |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | | Versión: 0 | |
| | | | Fecha: | |
| | ANEXO TÉCNICO | | Página 10 de 15 | |

| | | | | | |
|----|-----|--------------|-------------------------------------|--|---|
| 16 | 20 | unidad | Carpas | Alquiler de carpas en lona y estructura tipo pagoda metálica de 3x3 con laterales y canaletas, las carpas deberán tener puntos de corriente e iluminación. | 2 |
| 17 | 5 | unidad | Carpas | Alquiler de carpas en lona y estructura tipo pagoda metálica de 4x4 con laterales y canaletas, las carpas deberán tener puntos de corriente e iluminación. | 2 |
| 18 | 30 | Unidad | Personal de montaje apoyo logístico | Prestación de servicios de personal de apoyo logístico capacitado, uniformado e identificado para la seguridad y atención del público asistente. | 2 |
| 19 | 30 | Unidad | Personal de seguridad | Prestación de servicios de personal de seguridad capacitado para reacción y respuesta adecuada a situaciones propias de los eventos de afluencia masiva. | 2 |
| 20 | 1 | global | Brigada de emergencia | Grupo de diez (10) personas debidamente organizadas, capacitadas entrenadas, uniformadas y dotadas con extintores para prevenir y controlar puntos de conato de incendio y reaccionar ante situaciones peligrosas, garantizando la seguridad del público asistente. | 2 |
| 21 | 200 | Unidad | Alquiler mallas | Alquiler de mallas de separación de 2 metros de alto X 2 metros de ancho, metálica para delimitar el perímetro del evento, incluye transporte e instalación. | 2 |
| 22 | 300 | Unidad | Alquiler vallas de separación | Alquiler de valla de separación de 2.20 metros de ancho X 1.30 metros de altura, metálica para delimitar el perímetro del evento, incluye transporte e instalación. | 2 |
| 23 | 60 | Mts lineales | Alquiler de muro de contención | Alquiler de estructura rígida, destinada a contener el público en color negro, incluye transporte e instalación | 2 |
| 24 | 30 | Unidad | Alquiler de unidades sanitarias | Baño químico portátil construido en plástico reforzado con fibra de vidrio, con capacidad de tanque de 250 litros equivalente a 317 usos, rejilla de ventilación anti-lluvia, inodoro químico, debidamente marcados por genero masculino y femenino, se deberá garantizar dos baños por género para personas con discapacidad o movilidad reducida, con operador que garantice la sanidad de los baños durante el desarrollo del Festival. Incluye transporte e instalación. | 2 |
| 25 | 1 | Global | Apoyo en salud | Modulo de Estabilización y Clasificación (MEC) con su respectivo personal, equipos e insumos: Incluye: carpa estructural de 4x4 mínimo dieciséis (16) metros cuadrados, deberá contar con vallas de protección, ubicadas a los cuatro (4) lados de la misma, permitiendo el fácil acceso de los pacientes por su entrada principal, debe estar dotado con medicamentos, dispositivos médicos, debe contar con recipientes plásticos y rígidos (tipo canecas) con su respectiva bolsa, para el desecho de residuos peligrosos y no peligrosos. De igual manera, debe tener un recipiente para residuos cortopunzantes (guardián), todos correctamente identificados, | 2 |

| | | | | | |
|----|---|--------|---|--|---|
| | | | | contará con el personal necesario para la atención integrado por un médico y 17 auxiliares de enfermería con certificación en soporte básico de vida. Un (1) Transporte Asistencial Básico TAB (ambulancia básica), Un (1) Transporte Asistencial Medicalizado TAM (ambulancia medicalizada). | |
| 26 | 1 | Global | Recursos para la elaboración e implementación del plan de emergencia y contingencia | Recursos para la elaboración e implementación del Plan de Emergencia y Contingencia destinado para las actividades, que incluya: Permisos de las entidades competentes en Gestión del Riesgo, iluminación, una (1) mesa, Veinte (20) sillas, un (1) tablero acrílico, dieciséis (16) avisos informativos de dimensiones 2 metros de ancho x 0,80 de altura, con la siguiente información: P.M.U, Baños Hombres, Baños Mujeres, Ingreso 1, Ingreso 2, Ingreso 3, Ingreso 4, Salida de Emergencia 1, Salida de Emergencia 2, Salida de Emergencia 3, Salida de Emergencia 4, Ruta de Evacuación 1, Ruta de Evacuación 2, Punto de Encuentro, Camerinos, Parqueadero - Solo Personal Autorizado. Elementos que deben ser debidamente instalados en los lugares definidos en el Plan de Emergencia y Contingencia. | 2 |
| 27 | 1 | Unidad | Coordinador de tarima | Técnico o tecnólogo en organización de eventos con experiencia mínima de 10 eventos certificados de magnitud igual o superior a los eventos estipulados para el componente sua rock, deberá acompañar la planeación, desarrollo y finalización de las actividades. | 2 |
| 28 | 1 | Unidad | Cordinador de camerinos | Técnico o tecnólogo en Coordinador de camerinos con experiencia mínima de 10 eventos certificados de magnitud igual o superior a los eventos estipulados para el componente sua rock en el Género Musical rock, que garantice el desarrollo del evento en camerinos. | 2 |
| 29 | 1 | Unidad | Productor General | Productor de eventos con certificación en manejo de aglomeraciones y eventos masivos con experiencia mínima de 10 eventos certificados de magnitud igual o superior a los eventos estipulados en esta ficha técnica para Sua Rock, deberá acompañar la planeación, desarrollo y finalización del festival Sua Rock. | 2 |
| 30 | 1 | Unidad | Productor de streaming | Profesional en medios audiovisuales, con experiencia de mínimo 5 años en producción de streaming para el desarrollo de eventos virtuales de carácter artístico o cultural. Deberá estar en el desarrollo visual de la transmisión de todo el festival sua rock. | 2 |
| 31 | 1 | Global | Derechos de autor y conexos | Pago del recaudo de la remuneración correspondiente ante la sociedad de gestión colectiva correspondiente, para garantizar el almacenamiento digital de obras musicales, interpretaciones artísticas musicales, fonogramas, videos musicales y la | 2 |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | | Versión: 0 | |
| | ANEXO TÉCNICO | | Fecha: | |
| | | | Página 12 de 15 | |

| | | | | | |
|--------------------------------------|------|--------|--------------------------------------|--|---|
| | | | | comunicación de las obras musicales con contenido audiovisual. (Aforo gratuito de 3000 pax para acinpro) | |
| 32 | 100 | Unidad | Publicidad Impresa | Impresión de afiches de 33cm por 48cm en papel ecologico earth pack de 115grm. El diseño sera suministrado por la Secretaria de Cultura y Turismo del municipio de Soacha. | 1 |
| 33 | 1000 | Unidad | Publicidad Impresa | Plegables tamaño carta por 4, tipo 3 cuerpos, doble cara, impresos en material ecologico earth pack de 150gms | 1 |
| 34 | 2 | Unidad | Publicidad Impresa | Pendon con dimensiones de 4 mts de ancho por 1,50cm de alto, en banner 13onz que incluya tubo metalico y cordel, con instalacion incluida en el lugar señalado por la Secretaria de Cultura y Turismo. | 1 |
| 35 | 1 | Unidad | Publicidad Impresa | Pasacalle con laterales de 6mts de ancho por 1mt de alto, el cual debera ser instalado al frente del escenario. | 1 |
| 36 | 300 | Unidad | Publicidad Impresa | Escarapela con dimensiones de 10cm de ancho por 12cm de alto, el material de la impresión sera ecologico earth pack de 150gr con forro y cordon, con codigo de barras o QR, para poder tener acceso a las areas del evento, el diseño sera suministrado por la Secretaria de Cultura y Turismo del municipio de Soacha. | 1 |
| 37 | 600 | Unidad | Hidratación | Botellas de Agua por 600ml | 1 |
| 38 | 240 | Unidad | Avituallamiento | Refrigerios: Compuestos por un (1) emparedado 250 gramos (pan baguette, 2 tajadas de jamón (30 grs), 2 tajadas de queso (25 grs,) lechuga (10 grs), 1 fruta, de temporada (80 grs) 1 bocadillo (30 gr) o y 1 jugo en caja de 200 ml." | 1 |
| RECURSOS HUMANOS - ARTÍSTICOS | | | | | |
| 39 | 1 | Unidad | Presentador | Presentador idóneo, maestro de ceremonias con experiencia mínima de tres años en trabajo de presentación en eventos similares al festival Sua Rock, con reconocimiento a nivel departamental o nacional. | 2 |
| 40 | 1 | Unidad | Artista reconocimiento internacional | Un artista o grupo del género Rock de amplio reconocimiento y trayectoria internacional, que realice una presentación en vivo de mínimo sesenta (60) minutos. | 2 |
| 41 | 8 | Unidad | Artista Local | Una agrupacion del municipio de Soacha, con larga trayectoria, que certifique una experiencia mayor a siete (7) años, con circulación en diferentes eventos de gran importancia nacional e internacional con al menos una (1) producción musical de disco o sencillo, la cual seran seleccionada por los jurados de las audiciones a traves de convocatoria pública, según los requerimientos de la Secretaria de Cultura y Turismo, cada una deberá realizar una presentacion en vivo de cuarenta y cinco (45) minutos. | 2 |

| | | | | | |
|----|---|--------|------------------------|--|---|
| 42 | 8 | Unidad | Artista Local | Una agrupación del municipio de Soacha, con mediana trayectoria, que certifique una experiencia entre tres (3) y seis (6) años, con circulación en diferentes eventos de gran importancia departamental, nacional e internacional con al menos una (1) producción de sencillo, la cual serán seleccionada por los jurados de las audiciones a través de convocatoria pública, según los requerimientos de la Secretaría de Cultura y Turismo, cada una deberá realizar una presentación en vivo de treinta y cinco (35) minutos. | 2 |
| 43 | 5 | Unidad | Artista Local | Una agrupación del municipio de Soacha, con mediana trayectoria, que certifique una experiencia entre seis (6) meses y dos (2) años, con circulación en diferentes eventos de gran importancia local y departamental con al menos una (1) producción de sencillo, la cual serán seleccionada por los jurados de las audiciones a través de convocatoria pública, según los requerimientos de la Secretaría de Cultura y Turismo, cada una deberá realizar una presentación en vivo de veinticinco (25) minutos. | 2 |
| 44 | 2 | Unidad | Artista de Intercambio | Dos agrupaciones de intercambio, preferiblemente de Bogotá, que cumplan con los estándares de calidad, para que puedan ser invitadas y realizar su presentación en el municipio de Soacha, dentro del Festival Municipal Sua Rock, quienes deberán acreditar trayectoria y voluntad de vincularse a través de un documento de compromiso. | 2 |

CRONOGRAMA

El CONTRATISTA estará sujeto al cronograma establecido por el La Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha respecto del desarrollo de las actividades a ejecutar dentro de la Ficha Técnica, cualquier cambio en el mismo deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato.



COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

Deberá garantizar en aplicación al Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales del Decreto 248 de 2021, las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

POBLACION BENEFICIADA:

Población del municipio de Soacha mediante la "CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK 2024"

Con el presente proceso de contratación se garantiza la misionalidad del Municipio de Soacha, que es, trabajar por el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, garantizando el acceso a los derechos fundamentales y espacios de participación ciudadana a partir de la prestación de bienes,

| | | | |
|---|--|-----------------|---|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | | Fecha: | |
| | ANEXO TÉCNICO | Página 14 de 15 | |

servicios, implementando políticas, y programas con alto valor público a sus ciudadanos, que permitan alcanzar niveles de competitividad, igualdad y sostenibilidad.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

El objetivo de este ítem es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Canales de Atención al ciudadano: Las entidades territoriales y los operadores deben contar con una estrategia y canales para la atención de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos a la ciudadanía. El tiempo para dar respuesta a los ciudadanos deberá ser oportuno y acorde con la normatividad vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares donde se ejecutará el contrato estarán delimitados en el territorio de Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, y en los que la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha destine para realizar estas actividades.

4. INFORMES MENSUALES

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA AVANZA E.IC.E.

4.1. ENTREGA INFORME MENSUAL

N/A.



4.2. INFORME FINAL

Se entregará un informe de la ejecución del contrato, según las obligaciones específicas del contratista y las que sean asignadas por el supervisor del contrato por parte EPUXUA E.IC.E., el cual deberá contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de las mismas.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Registro fotográfico de cada una de las entregas y actividades desarrolladas.
- Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

5. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades centralizadas y descentralizadas del Municipio de Soacha para la debida ejecución de los eventos. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

| | | | |
|---|--|-----------------|--|
|  | DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS | Código: |  |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | Versión: 0 | |
| | ANEXO TÉCNICO | Fecha: | |
| | | Página 15 de 15 | |

Deberá asistir, participar y representar a la ENTIDAD en Puestos de Mando Unificado (PMU) y obtener los correspondientes avales, permisos o autorizaciones para cada uno de los eventos, de acuerdo con su naturaleza y características específicas, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente

6. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Los equipos necesarios para la realización del evento y cumplimiento del objeto contractual se incluyen en "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR", los demás que se requieran para el cumplimiento del mismo, deberá ser asumido por el contratista. Sin embargo, estos equipos no se saldrán del marco de las obligaciones del contrato.

7. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

N/A.

8. RESPONSABLE


HUMBRETO ALEJANDRO YATE LOZADA
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado – Estructuración de Proyectos 

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO

“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. (Tomado Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

1. Contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación

1.1. Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL SUA ROCK DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3109 -2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

Participes del Proceso de Contratación.

Como lo establece el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 2, En el proceso de contratación participan:

- Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.
- Colombia Compra Eficiente.
- Los oferentes en los Procesos de Contratación.
- Los contratistas.
- Los supervisores.
- Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.
- Los actores institucionales, es decir, los servidores públicos de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., tendrán su participación en las diferentes etapas así.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E: responsable del proceso de contratación de orden de compra desde el inicio hasta su conclusión:

Formulación del Proyecto, cumplimiento de actividades administrativas del proceso precontractual - Contractual y Postcontractual, la legalidad y evaluación de propuestas, elaboración del contrato y la recepción del bien; todo lo anterior con el debido asesoramiento legal.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E: responsable del gerenciamiento

Responsable del proceso de contratación – Contratos derivados desde el inicio hasta su conclusión:

Cumplimiento de actividades administrativas del proceso precontractual - Contractual y Postcontractual, la legalidad y evaluación de propuestas, elaboración del contrato y la recepción del bien; todo lo anterior con el debido asesoramiento legal.

Los Proponentes: Deberán ser personas naturales o jurídicas que estén en condiciones (legales, administrativas y técnicas) de proveer el bien requerido por la entidad y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa para participar en el proceso de contratación.

1.2. Ciudadanía que se beneficia con el proceso de Contratación:

Asistentes: El público en general que asiste al encuentro se beneficia al disfrutar de entretenimiento, actividades culturales y recreativas, y una experiencia social y comunitaria enriquecedora.

Comunidad de cultores y el turismo: Cuando las comunidades del turismo y los cultores participan en encuentros, pueden obtener una variedad de beneficios que pueden impactar positivamente tanto su trabajo como a las demás comunidades del municipio.

Jóvenes y Estudiantes Rurales

Los jóvenes y estudiantes de las Instituciones Educativas son beneficiarios importantes. Las actividades de integración y las celebraciones pueden incluir componentes educativos y formativos que fomenten el interés por la cultura y la narración y la poesía, contribuyendo a los procesos de formación y promoviendo el interés por la lectura y la narrativa tanto escrita como oral.

- **Comerciantes y Emprendedores Locales**

Los comerciantes y emprendedores de Soacha, especialmente aquellos que trabajan en el ámbito cultural o están relacionados con temas culturales, se benefician indirectamente. Los eventos y actividades pueden aumentar la demanda de productos locales y proporcionar oportunidades de negocio y networking.

- **Comunidad en General**

Aunque el enfoque principal está en la población de cultores, la comunidad en general de Soacha también se beneficia. La promoción de la identidad soachuna y la integración cultural contribuye a una mayor cohesión social y a un reconocimiento más amplio del valor de las áreas culturales en el desarrollo del municipio. Además, estas actividades pueden atraer visitantes y turistas, generando beneficios económicos adicionales para el municipio.

1.3. Capacidad de la Entidad Estatal (disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación).

La capacidad para contratar de las entidades estatales debe guardar armonía entre las regulaciones contenidas en el estatuto contractual (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007), las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto (ley 38 de 1989) Reformada por la ley 179 de 1994 en la cual se introducen algunas modificaciones (véase art. 51 y art. 64) y el Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

En lo que respecta al conocimiento necesario para las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual, en la planeación y celebración de los contratos, la ejecución del mismo, su seguimiento y

liquidación, la Entidad cuenta con personal de planta y contratistas idóneos en cantidad suficiente para llevar a buen término el proceso, quienes a su vez cuentan con el apoyo y direccionamiento de la Secretaría General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E (Manual de Contratación). A su vez dando cumplimiento a los principios de la función pública previstos en la Constitución Política y en la ley, así como los señalados por Colombia Compra Eficiente.

1.4. Suficiencia del Presupuesto Oficial del proceso de Contratación:

El valor del presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$642.954.980) M/CTE** Incluido IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No DIS 2024000347 de 6 de noviembre de 2024, de acuerdo al análisis del sector elaborado para el presente proceso.

1.5. Condiciones Geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:

Las condiciones geográficas de Cundinamarca se caracterizan por su variado relieve montañoso y su clima diverso debido a la altitud, rodeada de ecosistemas ricos en naturaleza en la parte rural mientras que los centros poblados como el municipio de Soacha contiene poblaciones muy densificadas en un espacio urbano más reducido que contrasta con los demás municipios del departamento.

Soacha es un municipio ubicado en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá, su área urbana está conurbada con la del Distrito Capital de Bogotá, siendo parte de su área de influencia. Es uno de los municipios más importantes de Cundinamarca dada su alta densidad poblacional y su importancia económica.

1.6. Entorno Socio- Ambiental:

El municipio de Soacha a 2021 cuenta con 838.000 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018), representa un 23% de los habitantes del Departamento de Cundinamarca (sin Bogotá), donde la escasez de suelo en la capital colombiana, origina que municipios aledaños sean receptores de nuevos hogares, convirtiéndose en municipios dormitorio y en la medida que se avanza en el crecimiento poblacional, se convierten en fuentes de nuevos negocios que satisfacen las nuevas demandas o se complementan con los bienes y servicios de la capital colombiana.

Registra una economía tercerizada, donde su principal actividad económica se encuentra delimitada por los servicios con una participación de 78,92% del producto total; un 20,44% representado por actividades secundarias y un 0,65% en actividades primarias, que demarcan el conjunto de la economía municipal. Soacha es un municipio con predominancia de servicios de bajo valor agregado o complejidad económica (comercio, alojamiento, restaurantes, administración pública, inmobiliarios), lo que obliga a buena parte de la población a desarrollar y complementar sus actividades económicas con Bogotá (Ciudad Región).

Soacha es un municipio que está ganando importancia poblacional y económica en el departamento de Cundinamarca. La concentración de población entre los 20 y 50 años, demandan acciones de parte del Estado para absorber las necesidades de empleo, educación, salud, vivienda y servicios públicos básicos. El municipio de Soacha a 2021 cuenta con 838.000 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE 2018), representa un 23% de los habitantes del Departamento de Cundinamarca (sin Bogotá), donde la escasez de suelo en la capital colombiana, origina que municipios aledaños sean receptores de nuevos hogares, convirtiéndose en municipios dormitorio y en la medida que se avanza en el crecimiento poblacional, se convierten en fuentes de nuevos negocios que satisfacen las nuevas demandas o se complementan con los bienes y servicios de la capital colombiana.

Registra una economía tercerizada, donde su principal actividad económica se encuentra delimitada por los servicios con una participación de 78,92% del producto total; un 20,44% representado por actividades secundarias y un 0,65% en actividades primarias, que demarcan el conjunto de la economía municipal. Soacha es un municipio con predominancia de servicios de bajo valor agregado o complejidad económica (comercio, alojamiento, restaurantes, administración pública, inmobiliarios), lo que obliga a buena parte de la población a desarrollar y complementar sus actividades económicas con Bogotá (Ciudad Región).

Soacha es un municipio que está ganando importancia poblacional y económica en el departamento de Cundinamarca. La concentración de población entre los 20 y 50 años, demandan acciones de parte del Estado para absorber las necesidades de empleo, educación, salud, vivienda y servicios públicos básicos.

1.7. Condiciones políticas.

El Municipio de Soacha posee una Alcaldía Municipal cuyo titular es elegido por cuatro años por elección popular y allegado administrativamente por las diversas secretarías y direcciones de despacho (General, Gobierno, Educación y Cultura, Salud, Infraestructura, Valorización y Servicios públicos, Desarrollo social y Participación comunitaria, Planeación y Ordenamiento Territorial, Movilidad, Oficina asesora jurídica y Hacienda). Así mismo, con un órgano descentralizado como es el Instituto de Recreación y Deporte de Soacha (IMRDS) y la Empresa Industrial y Comercial del Estado, con la razón social Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. También dispone de la sede regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía y el Distrito Especial de Policía.

A través de estas dependencias el municipio planea, ejecuta y desarrolla las diferentes políticas y programas del plan de desarrollo, y procura prestar los diferentes servicios del Estado a la población. Sin embargo, la estructura política y administrativa sigue siendo insuficiente e ineficaz para responder a la creciente y compleja realidad local. Normalmente siempre cuentan con la frecuente consulta del Distrito Capital y de la Gobernación de Cundinamarca en cuestiones regionales y metropolitanas debido a la gran dependencia que tiene de ambos.

1.8. Factores Ambientales:

Soacha en los últimos años ha padecido los fuertes estragos de la actividad minera que se representan en la contaminación del aire, la explotación de sus montañas y la contaminación de su principal fuente hídrica como lo es el río Soacha, debido a que las canteras y ladrilleras se ubican cerca de este cauce, otros diversos problemas son el descuido de los humedales, la construcción desordenada por el ya mencionado crecimiento urbano, varias zonas de la parte plana y montañosa de Soacha se dedicaban a la agricultura, especialmente en el cultivo de trigo, cebada, tubérculos y hortalizas, pero con el proceso de conurbación todo esto se ha perdido, entonces la soberanía alimentaria del territorio también se vio fuertemente comprometida. Otro problema es la disposición inadecuada de escombros que contribuye a la contaminación del medio ambiente. De acuerdo con el Índice Municipal de Gestión de Riesgo calculado por el DNP, el municipio presenta el 50.9% de su área en amenaza, situación que dificulta la disponibilidad de suelo de expansión.

1.9. El sector objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

Análisis del Sector Logístico

Para un operador logístico que se encargará de la prestación del servicio para la realización de actividades culturales y la celebración de festivales en Soacha, es esencial considerar los siguientes factores:

Crecimiento del Sector Agrícola

El crecimiento significativo del sector agrícola (5,5%) indica una mayor actividad en áreas rurales. Esto sugiere que habrá un aumento en la demanda de servicios logísticos para apoyar el transporte de productos agrícolas, insumos y la organización de eventos rurales. Un operador logístico debe estar preparado para manejar eficientemente el movimiento de bienes y equipos relacionados con estas actividades.

Servicios Públicos y Gestión Ambiental

El crecimiento en el suministro de electricidad, gas, agua y gestión ambiental (4,5%) indica mejoras en la infraestructura que pueden beneficiar las operaciones logísticas. Sin embargo, también subraya la necesidad de un manejo adecuado de residuos y un enfoque en la sostenibilidad, aspectos clave para eventos comunitarios como la celebración del Día del Campesino.

Actividades de Entretenimiento y Recreación

El incremento en actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,7%) destaca una tendencia hacia más eventos y actividades comunitarias. Para el operador logístico, esto significa una mayor demanda de servicios relacionados con la organización y logística de eventos, incluidos el transporte de equipos, montaje de escenarios, y coordinación de actividades.

Infraestructura y Transporte

El crecimiento en la administración pública y los servicios sociales (5,3%) puede resultar en una mejor infraestructura y apoyo institucional para las actividades rurales. Un operador logístico debe colaborar estrechamente con entidades gubernamentales y organizaciones locales para asegurar el éxito de las actividades de integración rural.

Estrategias para el Operador Logístico

Optimización de Rutas y Recursos: Planificar rutas eficientes para el transporte de materiales y personas, considerando el estado de la infraestructura vial y las condiciones geográficas de Soacha.

Gestión Sostenible de Residuos: Implementar prácticas de gestión de residuos durante los eventos para minimizar el impacto ambiental.

Colaboración Institucional: Trabajar con autoridades locales y entidades públicas para asegurar el cumplimiento de regulaciones y el apoyo logístico necesario.

Capacitación y Preparación: Capacitar al personal en manejo de eventos rurales y en técnicas de sostenibilidad para asegurar una operación fluida y responsable.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
 - Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

1.10. Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la cuantía para el presente proceso de selección se establece que la modalidad a seguir es la contratación directa, dispuesto en el artículo 41 del Manual de Contratación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

Normatividad relacionada:

| Acto administrativo | Epígrafe |
|-------------------------------|--|
| Ley 300 de 1996 | "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" define en su artículo 100 quienes son operadores profesionales. |
| Ley 1493 de 2011 | "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones". Para efectos de la aplicación, el artículo 3 define como espectáculos públicos de las artes escénicas: "las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico". Artículo 19, el cual regula lo relativo a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en parques; en este sentido, las autoridades municipales y distritales deben promover y facilitar las condiciones para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en los parques de su respectiva jurisdicción, como actividades de recreación activa que permiten el desarrollo sociocultural y la convivencia ciudadana, sin perjuicio de la protección debida a las estructuras ecológicas que cumplen una finalidad ambiental pasiva y paisajística o que sirven como corredores verdes urbanos, como los humedales, las rondas de ríos y canales y las reservas forestales. |
| Decreto 1074 de 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo": señala en su artículo 1 |
| Decreto Nacional 3888 DE 2007 | "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones", de acuerdo con el artículo 18 de este Decreto evidencia la experiencia e idoneidad con la cual deben contar las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público. |

MATRIZ DE RIESGOS

2. Identificar y clasificar los Riesgos

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo de riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|---------|---------|------------------------|----------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---|---|--|-------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externa | Ejecución | Tecnológicos | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. | Demora en la ejecución | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Garantizar la adecuada red de datos y de seguridad perimetral que permita una atención eficiente y con seguridad de los datos al ciudadano | 2 | 2 | 4 | Bajo | si | Contratista | Acta de inicio | Acta de terminación | Seguimiento a instalaciones de redes de voz y datos con los estándares y la normatividad aplicable | Conforme a la necesidad |
| 2 | General | Externo | Planeación / Ejecución | Regulatorios | Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad y Contratista | Seguimiento mediante la realización de comités | 2 | 1 | 3 | Bajo | si | Entidad y Contratista | Precontractual/Acta de inicio | Acta de terminación/Postcontractual | Observación de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. | Revisión supervisor |

3. MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

| 3. MATRIZ DE RIESGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|---------|---------|-----------|----------------|--|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---|---|---|---|
| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo de riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Imposición de multas y sanciones | 5 | 5 | 10 | Alto | Contratista | Seguimiento comité, requerimientos por parte del Supervisor del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Si | Contratista / Supervisión | Acta de inicio | Acta de terminación | Seguimiento a través de actas de comités, bitácoras | Revisión (de acuerdo a periodicidad de las actividades a desarrollar) |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Retraso en la entrega de los servicios contratados. | Dilatación de las actividades programadas | 4 | 4 | 8 | Bajo | Contratista | Seguimiento comité | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista / Supervisión | Acta de inicio | Acta de terminación | Seguimiento constante por parte de la supervisión al tiempo de entrega de los servicios | Durante la ejecución del contrato |

MATRIZ DE RIESGOS

| N.º | Clase | Fuente | Etapas | Tipo de riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|---------|---------|-----------|----------------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---|---|---|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Errores u omisiones en la definición de los perfiles del personal profesional y/o técnico del contratista asignado para la ejecución de las actividades. Demoras en los procesos de selección y contratación. | Retrasos en la ejecución del cronograma de cada una de las actividades. Reprogramación de actividades. Incremento en costos. Tiempos muertos. | 2 | 3 | 5 | Alto | Contratista | Cumplir con los requisitos exigidos por EPUXUA respecto al perfil profesional y/o técnico del personal que va a ejecutar el contrato. Validar la experiencia y verificar frente a oferta de disciplinas profesionales. Suministrar la relación del personal incluyendo hoja de vida, tarjeta profesional y experiencia. Requerir la participación del Supervisor. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Contratista | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Validar la experiencia y verificar frente a oferta de disciplinas profesionales | Durante la ejecución del contrato y previo a la liquidación del mismo. |

MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo de riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|---------|---------|-----------|----------------|--|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---|---|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Daños o perjuicios a empleados por accidentes laborales con incapacidad temporal permanente o muerte | Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo con participación de SST. Validar afiliaciones y pagos al SGSS. Contar con póliza de Responsabilidad civil extracontractual con el amparo de RC patronal, póliza de vida de trabajadores. | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Contratista | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Implementación, seguimiento y control al Plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo, seguimiento a certificaciones de curso de trabajo en alturas en los casos que aplique | Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Operacionales | Dificultad de acceso y/o transporte de las personas, artistas y/o suministros requeridos para el cumplimiento del objeto contractual | Retrasos en la ejecución del contrato. Tiempos muertos. | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad de los servicios que controlen la posibilidad de que este riesgo se materialice | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Contratista | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Implementación, seguimiento y control al cronograma aprobado y metodología de trabajo. | Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad |

MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo de riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|---------|---------|-----------|----------------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---|---|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Errores u omisiones en el cumplimiento y aplicación de las especificaciones técnicas, obligaciones técnicas, normas técnicas o cualquier otra relacionada en el contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato. Reprogramación de actividades. Incremento en costos. Incumplimientos. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Establecer en plan de gestión de calidad actividades de revisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones técnicas, normas técnicas o cualquier otra exigida por EPUXUA para la ejecución del contrato. Requerir la participación del Supervisor. Contar con póliza de Cumplimiento del contrato. | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Contratista | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Seguimiento al plan de gestión de Calidad y a los controles establecidos en obra para la ejecución y recibo de actividades | Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------|---------|-----------|----------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---|---|---|--|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Ausencia de permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas o que surjan dentro de la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato. Suspensión de las actividades. Reprogramación de actividades. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras, contar y garantizar con el personal requerido para cumplir con las condiciones solicitadas por el supervisor del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Contratista | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Constancias de permisos y constancias por las autoridades pertinentes | Durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la necesidad |

3. Evaluar y calificar los Riesgos.

Para evaluar los riesgos la Entidad Estatal combina la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

3.1. Probabilidad del Riesgo.

Para calificar la probabilidad de ocurrencia del evento se asigna una categoría a cada riesgo así:

| | Categoría | Valoración |
|---------------------|--|------------|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

3.2. Impacto del riesgo.

Analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

| Impacto | | | | | |
|---------------------------------|--|--|---|--|---|
| Calificación Cualitativa | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | | | | Catastrófico |
| | | | | | 5 |

3.3. Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| | | Impacto | | | | |
|--------------------------|--|--|--|---|--|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 5 | 6 | 7 | | |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6 | 7 | | | |

3.4. La valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

4. Asignación y tratamiento de los riesgos.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes, reportes y de monitoreo.

5. Monitorear los Riesgos.

La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

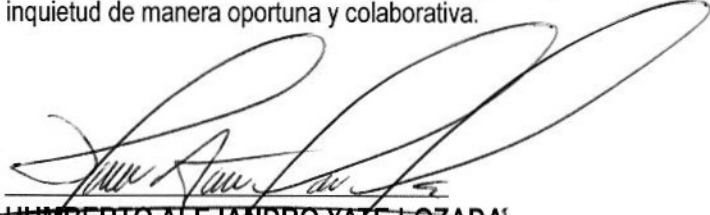
6. Recomendaciones.

Realiza un estudio de mercado completo para identificar tendencias, precios y disponibilidad de bienes, servicios y/o alimentos, así como posibles fluctuaciones en los costos que podrían afectar el presupuesto.

Asegúrate de incluir cláusulas contractuales que establezcan responsabilidades claras para las partes involucradas en la gestión de riesgos, así como medidas de mitigación y compensación en caso de incumplimiento.

Implementa un sistema de monitoreo continuo para verificar el cumplimiento de los términos del contrato por parte de los proveedores, incluyendo estándares de calidad y tiempos de entrega.

Establece canales de comunicación abiertos y transparentes con los proveedores para abordar cualquier problema o inquietud de manera oportuna y colaborativa.



HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
Director de Estructuración de Proyectos (E)

Proyectó: Rafael Eduardo Romero Acosta – Profesional Especializado – Estructuración de Proyectos 